



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2425/10

En Valladolid, a las 20:36h. del 29 de noviembre de 2024, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2425/09, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 8)

- ABANCA ADEMAR LEÓN A - AISLAMIENTOS BURGALÉSES BM BURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud mostrada por parte de varios aficionados de este equipo que denota una falta de respeto al equipo arbitral no solo por su condición de árbitro, sino también de mujer. Desde este Comité Territorial de Competición se fomenta la igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y la deportividad sin que se pueda consentir que en un pabellón de nuestro deporte se lleven a cabo actuaciones contrarias a este principio.

- BATTANER BALONMANO PALENCIA - IES UNIVERSIDAD LABORAL ZAMORA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público identificado como seguidores del Equipo B hacia el equipo arbitral del encuentro.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 7)

- ENSEÑANZA - TECNAIRE - COLEGIO SAN AGUSTÍN

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física en los encuentros, de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.





4. CADETE FEMENINO (JORNADA 8)

- OPTICA RAMOS BM PALENCIA - CLEBA B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia el equipo arbitral y hacia Roberto González Montes. El encuentro se restableció con normalidad y pudo reanudarse hasta su finalización.

5. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

- JM AYUSO BALONMANO PALENCIA - MOTORGLASS BM ZAMORA A

Sancionar al ENTRENADOR DAVID GALLEGO VAQUERO del equipo MOTORGLASS BM ZAMORA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 33 del RRD por su comportamiento con el equipo arbitral al finalizar el encuentro.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego así como las condiciones y elementos técnicos necesarios (las redes de las porterías tenían grandes rotos), según las Reglas Oficiales de Juego y el Reglamento de Partidos y Competiciones, siempre que no tengan entidad suficiente como para provocar la imposibilidad de disputar el encuentro.

- BM ZAMORA B - IFS BM. SARIEGOS

Sancionar al ARBITRO VICTOR MARTIN ALBERCA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO ANGEL PEDRERO GONZALEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE UN EURO (1.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la cumplimentación incompleta u omisión de datos en el acta del partido; su incorrecta o inexacta redacción al indicar al Oficial del Equipo A como Delegado de Campo. Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el Acta 2425/08 del 14 de noviembre de 2024 se procede a imponer sanción económica.

6. OTRAS SANCIONES

- CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con MULTA DE NOVENTA Y UN EUROS (91 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones del siguiente encuentro:

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Masculino GRUPO C VALLADOLID 9 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID AZZURRO





CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Masculino GRUPO C VALLADOLID 9 CAVIDEL AULA VALLADOLID B vs FUNDACIÓN BAMAR BM TIERRA DE PINARES
CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Primera Nacional Femenina Femenino GRUPO UNICO 9 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs MONTEABELLON VDA
CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Infantil Femenino GRUPO C PROVINCIAL 8 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs NAVATRANS BM. NAVA
CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Femenino GRUPO A 9 CAVIDEL AULA VALLADOLID vs BRICO CENTRO ARANDA VDA A
CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Femenino LIGA REGULAR GRUPO B 5 CAVIDEL AULA VALLADOLID B vs HIPERHIERROS BM. NAVA
CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Femenino LIGA REGULAR GRUPO B 9 CAVIDEL AULA VALLADOLID B vs ASADOR EL CIPRES VDA B

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en actas anteriores se procede a imponer sanción económica, tal y como refleja el punto G.12.f de la Normativa de Competiciones de esta Federación..

- CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ZAMORA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones del siguiente encuentro:

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Cadete Masculino GRUPO A TERRITORIAL 9 BM ZAMORA A vs FISIOTERAPIA POLO CIUDAD DE SALAMANCA.

- CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"

Sancionar al CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con MULTA DE TREINTA Y SIETE EUROS (37.5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no comunicación de la fecha y hora del encuentro con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones del siguiente encuentro:

CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON Infantil Masculino GRUPO C VALLADOLID 8 RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID LOSANZINDUS vs CAVIDEL AULA VALLADOLID

Habiendo sido sancionado por los mismos hechos en el acta 2425/03 y en el Acta 2425/09 se procede a imponer sanción económica de treinta y siete euros con cincuenta céntimos (37,50€), tal y como refleja el punto G.12.f de la Normativa de Competiciones de esta Federación

7. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.





8. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

